



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-013-2014-00697 00
Decisión	Acepta renuncia poder
Demandante:	BANCO COLPATIA S.A
Demandado:	IVAN DARIO RAMIREZ GARCIA
Auto N°	211V (1096)

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ, con tarjeta profesional Nro. 19.789 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de BANCO COLPATRIA S.A haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ee69db7d17dd518ee50d41ecfbcf19e8f406ae8da8bf5df8df3e6a1daf71d8e

Documento generado en 04/08/2020 11:49:20 a.m.